

Radicación relacionada: 2025-ER-0371756

Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 2025

Señores
Anónimo
NA
Bogotá, D.C.



Asunto: Denuncia Anónimo

Pongo en conocimiento de ustedes la situación que viene presentando en la Universidad Tecnológica del Chocó, con relación a la gratuidad *de las matricula debido a que hay muchos profesionales algunos egresados de esa misma universidad y otros de universidades del interior del país que están cursando carrera de pregrado y no están pagando los costos de las carreras que actualmente cursan incumplimiento la Resolución que regula dicha gratuidad de la educación en el nivel universitario. Se solicitar realizar una auditoria interna en lo referente"*

Al respecto se da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 30 de 1992, Decreto 1767 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y Resolución 9573 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) como medio oficial para la publicación del registro público de instituciones y programas de educación superior, y como herramienta tecnológica que soporta y facilita la producción de información estadística de educación superior en Colombia, es decir, como medio para ejecutar la operación estadística de recoger, validar, consolidar y divulgar información sobre educación superior para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Así mismo, el capítulo 8, título 3, parte 5, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 contiene la reglamentación vigente del SNIES y señala los parámetros generales que deben tener en cuenta la Instituciones de Educación Superior y demás entidades que se encuentran habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, para garantizar la disponibilidad de información.

La información contenida en el SNIES corresponde al reporte que realizan las instituciones de educación superior al Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, la oportunidad, integridad, completitud y veracidad de los datos es

responsabilidad exclusiva de las instituciones de educación superior, tal como lo establece el Artículo 2.5.3.4.1.4. del Decreto 1075 de 2015, Resolución No.19591 de 2017 y Resolución 9573 de 27 de mayo de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,



JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
HARVEYS AUGUSTO MURILLO GAMBOA
Profesional Universitario
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Revisó:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Aprobó:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES